INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ROMAN MARIA VALENCIA
CALARCA, QUINDIO

Carrera 25 No. 22 – 275 Tel. 606 742 03 35
Email: romavalcontable@romaval.edu.co
Nit. 801.004.639-1

ESTUDIOS PREVIOS

La institución educativa Román María Valencia de Calarcá, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 3 del Decreto No. 2474 de 2008, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, demás Normas complementarias, realiza el presente estudio previo, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO DE SERVICIO:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Articulo 11 Numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, La Institución Educativa Román María Valencia de Calarcá, Quindío requiere una póliza de manejo global con el fin de asegurar las pérdidas patrimoniales de dinero y bienes públicos, causados por sus empleados en ejercicio de sus cargos, en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Póliza de Manejo Global sector oficial; para la Institución Educativa Román María Valencia de Calarcá, Quindío.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Institución: Verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ajuste y entrega del plan anual de adquisiciones de la institución educativa
2. Estudios previos
3. Una cotización o propuesta
4. Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificado de tesorería
7. Registro presupuestal de compromisos
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Nit
9. Fotocopia del Rut
10. Certificado de antecedentes fiscales
11. Certificado de antecedentes disciplinarios
12. Certificado de antecedentes judiciales
13. Certificado de antecedentes RNMC
14. Consulta de inhabilidades quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional, ley 1918 de 2018.
15. Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentaros Morosos
16. Certificado BDME – Boletín de Deudores Morosos
17. Cámara de Comercio
18. Certificado de seguridad social

Del contratista:

1. Hacer la entrega oportuna de toda la documentación requerida para la formalización del contrato.
2. Dar cumplimiento a todas las cláusulas acordadas dentro de orden de servicio.

ACTIVIDADES A REALIZAR: Entregar una póliza de manejo global con amparo a cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal en los plazos previstos descritos en el objeto de la orden de servicio. Formalizar, ejecutar y liquidar el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ROMAN MARIA VALENCIA
CALARCA, QUINDIO

Carrera 25 No. 22 – 275 Tel. 606 742 03 35
Email: romavalcontable@romaval.edu.co
Nit. 801.004.639-1

ESTUDIOS PREVIOS

La institución educativa Román Maríà Valencia de Calarcá, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 3 del Decreto No. 2474 de 2008, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, demás Normas complementarias, realiza el presente estudio previo, así:

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de servicio.
LUGAR DE EJECUCION: Institución Educativa Román María Valencia.
SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por LA INSTITUCION a través de **RUTH NABEL OTERO ROJAS** auxiliar administrativo de la Institución Educativa ROMAN MARIA VALENCIA.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 de 2008, manual de contratación de la institución educativa.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SERVICIO.

La Institución Educativa tomará como referencia el valor suministrado por el cotizante, de acuerdo con la propuesta o cotización, la cual hace parte integral de los documentos previos a la contratación.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE._

La institución educativa toma como fundamentos para la selección del oferente, los costos más favorables para la institución y la trayectoria, la responsabilidad y la eficiencia del cotizante, teniendo en cuenta el monto disponible en el presupuesto de la institución.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO.

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE RIESGOS			ESTIMACIÓN DEL RIESGO
Operativos	Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato de servicio no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico		X	1	Bajo

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Conforme a lo estipulado en el inciso 15 de la Ley 1150 de 2007, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

Calarcá, 1 de junio de 2026

Mag. JORGE HERNAN VANEGAS ACOSTA
Rector